

## PREGUNTAS

Q: En caso de incumplimiento por parte del Responsable de cumplimiento FATCA, ¿cuáles serían las consecuencias para la persona que cumpla tal cargo? A nivel legal y económico.

Q: ¿Qué sucede en el caso que una FFI se registre ante el IRS, para ser incluido en el primer listado de FFI participantes, y posteriormente el país suscribe un IGA? ¿Es posible conocer que prima?

Q: ¿En qué consisten las “*grandfathered obligation*”?

Q: ¿En qué consisten la “*prima facie*”?

Q: La agencia de rentas de mi país no firmó acuerdo con el IRS y la legislación local no nos permite cumplir con lo exigido por FATCA (por dos motivos, el **Secreto Financiero** y la **Ley de Protección de Datos Personales**). Ante esta situación ¿qué acción debemos tomar como Entidades Financieras ante FATCA? ¿Qué nos sugieren que hagamos para cumplir con FATCA bajo las leyes del país?

Q: Ninguna firma de cliente me habilita a incumplir la ley de secreto financiero. Un recalcitrante no me va a firmar nada con lo cual tampoco pudiera reportarlo.

Q: Los bancos podemos registrarnos como *deemed compliant FFI* ¿cuál es la diferencia de esta clasificación con un *Participating FFI*?

Q: ¿Cuál es la diferencia entre modelo IGA 1 y 2?

Q: En caso de haber una misma junta directiva en dos instituciones financieras con personalidad jurídica diferente y ubicada, una en Colombia y otra en Puerto Rico, por la simple conexión de misma junta directiva, ¿podríamos considerar esto como un *Expanded Affiliated Group*?

Q: Para el caso de las Fiduciarias, ¿es necesario tener en cuenta, para efectos del reporte de Superación de Umbrales, la participación que tienen los fideicomitentes en los negocios fiduciarios, al margen del activo que se ponga en el Fideicomiso?

Q: ¿Para efectos de los fideicomisos, solo se deben considerar los activos tales como efectivo o valores o también se debe considerar los activos fijos que pueden conformar un fideicomiso, tales como casa, carros, etc.?

Q: ¿Es necesario que la FFI adecúe sistemas para efectos del reporte al IRS o sólo bastaría con enviar la información en el formato que ha emitido el IRS? ¿Saben si será un formato electrónico?

Q: Sabemos que una Corredora de Bolsa solo debe inscribir en la web del IRS a la entidad legal que tiene una estructura jurídica formal y definida. Sin embargo, las corredoras mantienen normalmente fondos de inversión, que no son una entidad legal, ¿Debemos también de inscribir en la web a estos fondos? La regulación comenta sobre la posibilidad de inscribir a una entidad como *Sponsoring Entity*, ¿Esta clasificación le aplicaría a una Corredora de Bolsa?

Q: Qué sucede cuando los socios son familiares pero tienen una participación menor al 10%, ¿Es necesario aplicar alguna regla de agregación en este caso?

Q: ¿Cómo se debe aplicar FATCA en entidades aseguradoras?

Q: ¿Cómo es la situación IGA de los países latinoamericanos?

Q: Cuando una organización que se inscribe en FATCA, tiene sucursales o representación en otros países, ¿también esas entidades deben inscribirse?

Q: En Colombia ¿Se pueden cerrar cuentas para aquellos clientes que no suministran información? ¿Qué pasa o cuál es la situación en otros países?

Q: La permanencia de 183 días durante los últimos 3 años en EEUU para ser considerado *US Person*, ¿cómo se interpreta? Esto puede ampliar muchísimo el concepto *US Person*. Por ejemplo, si estoy en total 183 días en un cómputo de 3 años, ¿sería considerado como *US Person*?

Q: Las cuentas y revisión de las mismas, ¿cuánto tiempo hacia atrás se hará?

Q: ¿La debida diligencia incluirá cuentas cerradas?

Q: En los países con legislación que establece el secreto bancario y que no tienen Convenio FATCA con los EEUU, ¿se puede aplicar FATCA?

Q: ¿Cuál es la situación para México con respecto al cumplimiento de FATCA?

Q: ¿Cuáles son las consecuencias por incumplimiento por parte de Oficial Responsable?

Q: ¿El monto mínimo de US\$50,000 para considerar las *US person* se refieren a balance promedio anual o saldo?

Q: Me gustaría conocer en las instituciones a las que han tenido acceso, ¿cuál ha sido la estructura propuesta para FATCA, cuántas personas conforman el equipo, que rol tiene el líder?

Q: Para el caso de Clientes Recalcitrantes ¿se debe marcar durante el Proceso de Monitoreo o solo al final previo enviar el reporte al IRS?

Q: ¿Es posible considerar al anexo I del acuerdo 1 Y 2 IGA un resumen de los requerimiento FATCA?

Q: Un cliente preexistente que luego de julio 2014 obtenga un producto nuevo alcanzado como FATCA, ¿es considerado como cliente nuevo? Me refiero a que debe evaluarse todos los indicios y no reducidos como cliente existentes.

Q: Si un cliente da de alta una cuenta y antes de finalizar el año cierra el producto, ¿debe informarse? Aun cuando presente inicios y no llegue al umbral determinado por la ley

Q: ¿Dónde se inscriben las organizaciones para obtener el GIIN y qué requisito hay que presentar?

Q: ¿Qué pasa si mi organización no se inscribe y tampoco hace los reportes?

Q: ¿Qué pasa si la organización cierra el vínculo con los extranjeros estadounidenses y solo quedamos con los ya existentes?

Q: ¿Las entidades que administran Fondos de Inversión Colectiva y/o Fondos de Capital Privado, deben inscribirse como Entidad Financiera y adicionalmente cada una de los Fondos administrados?

Q: En algún seminario se indicó que había que conocer si un cliente estaba relacionado con un *US Person* (por consanguinidad o afinidad) para determinar si dicha cuenta debería ser reportada. ¿Qué conocen sobre este tema?

Q: ¿Es obligatorio nombrar una persona con el nivel de Oficial FATCA?

Q: Cuando no se firma un IGA 1) ni un IGA 2), ¿las FI deben registrarse como *Limited Financial Institution*?

Q: ¿La norma NO especifica para *US Person* el grupo familiar?

Q: ¿Si uno de los directores de mi organización cumple con *US Person*, lo reporto como individuo o como organización?

Q: si un cliente tiene cuentas de ahorros por debajo de los US\$50.000 y éste no desea que por ningún motivo se le relacione con FATCA y el mismo es de EEUU, ¿cómo podemos clasificarlo?

Q: Para reportar entiendo que se requiere la autorización expresa, ¿pero para consultar también requiero dicha autorización?

Q: ¿Solo se requiere la autorización para la consulta?

Q: El umbral de los US\$50.000 por ser tan elevado, da pauta a los lavadores de trabajar y lavar pequeñas cantidades por medio de la estructuración, ¿qué medidas alternativas son recomendadas para la debida detección de patrones de lavado de activos enfocado en la defraudación fiscal?